Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024

Contrato y/o Convenio No.	20250824
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA
Nombre del supervisor y/o interventor	Ronald Josue Dallos Rincon
Dependencia	Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos de cooperación y asistencia técnica para establecer las bases generales que promuevan el desarrollo rural de Colombia con un enfoque territorial, fortaleciendo la capacidad institucional, la productividad y la competitividad de los productos agropecuarios, mediante la articulación de acciones conjuntas en el medio rural, con especial énfasis en la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC).
Fecha de inicio	31 de diciembre de 2025
Período objeto del informe:	01 de julio de 2026 – 31 de julio de 2026
Informe supervisado:	Informe número 7

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato y/o convenio, certifico que:

1. El/la contratista durante el periodo señalado, si: (X) no (_) desarrolló y cumplió las actividades, presentó y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el Contrato o convenio en mención de acuerdo a su informe de ejecución el cual hace parte integral del presente informe, por lo anterior se relacionan las observaciones del supervisor así:

 Tabla 1.

OBLIGACION Y/O COMPROMISO	OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR
Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales - ARL), y parafiscales durante la vigencia del presente Convenio. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes) cuando haya lugar.	La supervisión verificó, con fundamento en la certificación aportada por el IICA, el cumplimiento de la obligación relacionada con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral —salud, pensión y riesgos laborales— y aportes parafiscales correspondientes al período reportado, conforme a la normatividad aplicable. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: 2607 Certificación Parafiscales Julio 2026.pdf

Constituir las garantías y pólizas que requiera el convenio, cargarlas en la plataforma SECOP II, para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.	La supervisión verificó que el IICA mantiene constituidas las garantías y pólizas requeridas para el Convenio y que se realizó su correspondiente cargue en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los términos y condiciones pactados. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: Póliza
Participar en el Comité Administrativo del Convenio y asistir a las reuniones que EL MINISTERIO programe durante la ejecución del convenio.	Durante el período reportado no se realizó Comité Administrativo. No obstante, de acuerdo con la información complementaria consignada en el mismo F34, el PRODOC fue suscrito el **27 de julio de 2026**, quedando pendiente su socialización y aprobación ante el Comité Administrativo.
Ejecutar todas las actividades relacionadas en el proyecto, de conformidad con lo estipulado en el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo.	La supervisión verificó que las actividades relacionadas con el proyecto vienen desarrollándose conforme a los acuerdos establecidos con el Ministerio y a la programación contenida en el Plan Operativo, de acuerdo con los soportes presentados por el IICA. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: POA FC Con Ejecución.xlsx

Destinar los recursos del convenio para la ejecución de las actividades definidas en el anexo técnico, conforme al presupuesto detallado incluido en el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo. En caso de requerirse alguna modificación, el IICA deberá presentar la solicitud ante el Comité Administrativo en donde se estudiará y determinará la viabilidad de su aprobación.	La supervisión verificó que el IICA continúa avanzando en la ejecución presupuestal conforme al Plan Operativo aprobado. Asimismo, se constató que las eventuales modificaciones técnicas o financieras deberán tramitarse ante el Comité Administrativo de acuerdo con el procedimiento previsto. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: 07 Julio 2026
Realizar y presentar informes mensuales detallados, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de cada mes calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o cuando el supervisor del MINISTERIO lo requiera, con los avances de ejecución técnica y financiera (presupuestal), incluyendo los correspondientes soportes, que garanticen la correcta ejecución del convenio, en los cuales se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas. Los informes de ejecución aprobados por la supervisión deben ser publicados por el MADR en la plataforma SECOP II.	a supervisión verificó que el IICA ha presentado **siete (7) informes de actividades, incluido el presente informe**, dentro del término de diez (10) días hábiles establecido. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: Informe MADR
Presentar un informe final detallado de la ejecución técnica y financiera (contable y presupuestal), en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio, incluyendo los resultados obtenidos.	No aplica para el período reportado, toda vez que el Convenio continúa en ejecución y aún no corresponde la presentación del informe final.
Atender oportunamente las recomendaciones del supervisor del MINISTERIO, que surjan con ocasión a los informes de ejecución técnica y financiera presentados.	La supervisión verificó que el IICA ha venido implementando las recomendaciones y acuerdos derivados de las Mesas Técnicas realizadas con el MADR durante la ejecución del Convenio.

Cumplir con el objeto y los objetivos del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el MINISTERIO.	La supervisión verificó que el IICA desarrolla los objetivos del Convenio bajo plena autonomía y responsabilidad propia, manteniendo independencia jurídica y administrativa frente al Ministerio.
Conocer lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría vigente del Ministerio.	La supervisión verificó que el IICA conoce y aplica el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente del Ministerio en las diferentes etapas de ejecución del Convenio. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: Manual contratación supervisión interventoría vigente Ministerio.pdf
Destacar y reconocer al MINISTERIO en toda publicación, actividad o material divulgativo relacionado con el convenio y su ejecución.	La supervisión verificó que el IICA garantizó la visibilidad y reconocimiento institucional del Ministerio mediante el **diseño y diagramación del folleto de socialización de la Política Pública de Agroecología y la elaboración de piezas gráficas para campañas digitales sobre agroecología**. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: Folleto Agroecología V.3.2 FINAL.pdf 2-piezas Graf campñ
Disponer de un archivo exclusivo en el cual se recopile toda la documentación del convenio, mantenerlo actualizado y disponible para las visitas de seguimiento del supervisor del MINISTERIO o cualquier Organismo de Control.	La supervisión verificó que el IICA mantiene un archivo único y actualizado con los soportes y documentación relacionados con el Convenio, disponible para las actividades de supervisión y control. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: General
Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos que se generen en desarrollo del convenio, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la normatividad disciplinaria.	La supervisión verificó que el IICA garantiza la integridad, veracidad y custodia de la documentación generada en desarrollo del Convenio, aplicando los procesos de organización y normatividad archivística correspondientes.

Realizar el reintegro a favor de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional de los recursos que no fueron comprometidos o ejecutados si a ello hubiere lugar, en atención a las normas presupuestales vigentes que rijan la materia.	Durante el período objeto de seguimiento no se reportó situación que generara obligación de reintegro. El IICA indicó que dicho reintegro se realizará cuando haya lugar, conforme a las disposiciones presupuestales aplicables.
Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.	La supervisión verificó que el IICA continúa desarrollando los componentes, metas y productos previstos en la propuesta técnica y económica. Asimismo, durante julio se reportó la Matriz de Marco Lógico incorporada en el PRODOC suscrito entre el Gobierno de Colombia, Gobierno de Brasil, IICA Colombia e IICA Brasil, junto con la documentación presentada en el primer CAP. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: 2. Anexo_Técnico_Convenio Brasil 23_12_2025.pdf
Proteger en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales	La supervisión verificó que el IICA mantiene actuaciones orientadas a la protección de los intereses del Ministerio, bajo criterios de ética, transparencia y buena fe, apoyadas en sus procesos internos administrativos, financieros, contractuales y técnicos y en sus políticas de prevención de prácticas prohibidas, LA/FT, conflicto de intereses, protección de datos y antifraude y anticorrupción.. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: POLÍTICAS IICA
Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.	La supervisión verificó que durante julio se identificó como situación relevante que, a partir del **diagnóstico participativo**, algunas asociaciones fueron identificadas como **no productivas**, circunstancia que impedía su continuidad en las acciones del Convenio. Conforme a lo informado por el IICA, esta situación sustenta la **reducción del número de organizaciones de treinta (30) a veintiséis (26)**. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: RESULTADO DIAGNOSTICO ASOCIATIVO –FC.xlsx

Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.	Durante el período reportado no se informaron situaciones relacionadas con amenazas o presiones externas que afectaran la integridad o ejecución del Convenio. El IICA mantiene el compromiso de efectuar el reporte inmediato al Ministerio y a las autoridades competentes en caso de presentarse.
Aceptar en la plataforma SECOP II el presente convenio con la finalidad de perfeccionar el acuerdo de voluntades.	La supervisión verificó que el IICA aceptó el Convenio en la plataforma SECOP II, dando cumplimiento al requisito correspondiente para el perfeccionamiento del acuerdo de voluntades.
Proyectar juntamente con EL MINISTERIO el acta de liquidación del convenio para la firma de LAS PARTES.	No aplica para el período reportado, toda vez que el Convenio se encuentra actualmente en ejecución y aún no corresponde adelantar su liquidación.
Registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada cada contrato derivado, si a ello hubiere lugar, de forma que permita al MINISTERIO verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos	La supervisión verificó que el IICA mantiene registros contables mediante centros de costo individualizados por actividad, facilitando la trazabilidad y verificación de la ejecución de los recursos y de los contratos derivados cuando haya lugar. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: Registro Contratos
Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones del convenio.	La supervisión verificó que la información derivada de la ejecución del Convenio reposa en archivos digitales institucionales y se comparte mediante OneDrive únicamente con los funcionarios y contratistas autorizados por el MADR. General
Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor, cuando así sea solicitado, los cuales serán propiedad del MINISTERIO.	La supervisión verificó que el IICA garantiza la entrega oportuna de los documentos generados durante la ejecución y reconoce al Ministerio como titular de los mismos cuando corresponda. General
Aportar la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($2.403.936.000), en especie, de acuerdo con la certificación de contrapartida suscrita por el representante legal del IICA, debidamente desagregada en el POA del convenio y en el estudio del sector.	La supervisión verificó, con fundamento en la certificación presentada, que con corte al **31 de julio de 2026** el IICA ratifica un aporte en especie por valor de **$591.749.909**. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: Certificaciones de Contrapartida07jul

Garantizar la ejecución de todas las actividades descritas en el Anexo Técnico y en la Matriz de Marco Lógico, garantizando el cumplimiento de las actividades y la entrega de los productos acordados.	La supervisión verificó que durante julio se efectuaron **ajustes a la Matriz de Marco Lógico y al Plan Operativo Anual – POA**, mediante acuerdos entre las partes, incorporando una participación más activa de Brasil en la cooperación técnica. Dichos ajustes fueron aprobados con la firma del **PRODOC el 27 de julio de 2026**. Se informó que su socialización y aprobación ante el Comité Administrativo se efectuaría posteriormente. POA _FLORECIENDO Cap_050826.xlsx
Ejecutar de manera idónea los recursos financieros aportados al convenio tanto los desembolsados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como los aportes en especie del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), garantizando su destinación a las actividades y productos aprobados en el Plan Operativo del Convenio, conforme a las normas internas del IICA y a los principios de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.	La supervisión verificó que los recursos financieros aportados al Convenio, tanto por el MADR como por el IICA, continúan siendo destinados a las actividades y productos aprobados en el Plan Operativo, conforme a las normas internas del IICA y a los principios de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: Informe a 31-07-2026.pdf
Velar por el estricto cumplimiento de las características y condiciones para el desarrollo requeridos en cada uno de los programas a implementar por parte del MINISTERIO en desarrollo del presente convenio, que se encuentran establecidos en el anexo técnico.	La supervisión verificó que el IICA continúa desarrollando las actividades bajo las características y condiciones establecidas para los programas objeto del Convenio, mediante sus protocolos administrativos, técnicos y financieros y sus políticas institucionales aplicables. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: 3 F34-PR-GPC-01 Form Inf_ejec_IICA_FC_080726_VF.docx
Suministrar la infraestructura administrativa, logística y de recurso humano para el manejo de los recursos, de acuerdo con las solicitudes del Comité Administrativo, que permitan dar un acompañamiento total a los productores que participan en los diferentes programas.	La supervisión verificó que durante el período el IICA dispuso **tres (3) estaciones de trabajo** destinadas a la Coordinación Técnica, la responsable administrativa del Convenio y el profesional publicista. Igualmente, reportó la participación parcial de especialistas en Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos, Recursos Naturales y Bioeconomía, así como del personal de apoyo en compras, finanzas, contabilidad y administración. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: Certificaciones de Contrapartida

Disponer y entregar oportunamente la información que sea solicitada por el MINISTERIO con relación al objeto del convenio, incluidas las bases de datos de beneficiarios, información de los contratos derivados e indicadores de resultados como ejecución técnica, ejecución financiera, cumplimiento de entregables y demás información que se requiera relacionada con el convenio.	La supervisión verificó que el IICA ha dispuesto y entregado oportunamente la información solicitada por el Ministerio en relación con el objeto y ejecución del Convenio. Informes MADR
Contratar al coordinador nacional y al equipo técnico y profesional especializado requerido para la adecuada ejecución del objeto del convenio, conforme a lo establecido en el Anexo técnico y su respectivo cronograma, así como gestionar de manera oportuna y eficiente todos los procesos administrativos y logísticos requeridos para la correcta operación del proyecto.	La supervisión verificó que el IICA cuenta con una **Coordinadora Técnica, una Consultora Técnico-Administrativa y un Profesional Publicista**, quienes cumplen con los requisitos establecidos en el Convenio. Asimismo, se reporta la disposición de un equipo interno interdisciplinario de apoyo con los perfiles requeridos para la ejecución del proyecto. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: Registro Contratos
Ejecutar todas las demás acciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del convenio.	La supervisión verificó que el IICA continúa adelantando las acciones complementarias y gestiones transversales necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de las metas previstas en el Convenio.

Nota: El diligenciamiento de la Información de la Tabla 1., es opcional, por cuanto el formato de Informe Parcial de ejecución hace parte integral del presente formato y el supervisor en su informe da cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contratista, por lo tanto, la ampliación de las observaciones frente a las obligaciones que ejecuta el contratista será de autonomía del Supervisor.

Para los contratos y/o convenios que incluyan Plan Operativo Anual (POA), el supervisor deberá informar el seguimiento realizado al mismo e incluir los soportes que correspondan, mediante documento que haga parte integral del presente informe. (cuando aplique).

1. De conformidad con el seguimiento de las obligaciones y/o productos verificados, certifico que el porcentaje de ejecución del contrato y/o convenio es del 32%.

2. De conformidad con las disposiciones legales efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud, riesgos laborales y pensiones. Se anexa certificación parafiscales.

3. Apruebo si (X) no () los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el/la contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato/convenio en mención.

4. A la fecha si () no (X) existen causales de incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos contractuales que demanden actuaciones conminatorias o sancionatorias por parte de la Administración.

5. Durante el periodo del presente informe realicé el respectivo monitoreo a los riesgos relativos a la etapa de ejecución del presente contrato y/o convenio de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo y se concluye que si () no (X) se materializó el/los siguiente(s) riesgo(s).

6. Doy fé que la información financiera reposa en los formatos de anticipos, pago y/o desembolso definido(s) en el o los procedimiento(s), como parte del proceso para tramitar el pago de honorarios y/o desembolsos. (Para aquellos contratos en los que no aplican anticipos, pago y/o desembolso indicar (N/A)).

OBSERVACIONES	**Con fundamento en la revisión del Informe Parcial de Ejecución No. 7, los soportes documentales, productos y evidencias presentados y las verificaciones efectuadas durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026, la supervisión evidencia que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA continúa desarrollando las obligaciones generales y específicas previstas en el Convenio No. 20250824.** Durante el período objeto de seguimiento se evidenció la continuidad en la ejecución de las actividades previstas en el Anexo Técnico, el Plan Operativo Anual y la Matriz de Marco Lógico. Particularmente, se reportó la suscripción del **PRODOC el 27 de julio de 2026** y el ajuste de la Matriz de Marco Lógico y del POA mediante acuerdos entre las partes, incorporando una participación más activa de Brasil en la cooperación técnica. La socialización y aprobación de estos ajustes ante el Comité Administrativo quedó prevista para el período siguiente. Con corte al **31 de julio de 2026**, el avance porcentual de las actividades del Convenio alcanza el **32 %**. En materia financiera, el proyecto presenta una programación total de **$4.737.741.219**, frente a la cual se registra una ejecución acumulada de **$1.046.228.201**, equivalente al **22,08 %**, y un saldo por ejecutar de **$3.691.513.019**, correspondiente al **77,92 %** de los recursos programados. En cuanto a la composición de los aportes, el MADR participa con **$2.333.805.219**, equivalente aproximadamente al **49,26 %** del valor total programado, mientras que el IICA aporta **$2.403.936.000**, equivalente al **50,74 %**. Al cierre de julio, los recursos del MADR registran una ejecución acumulada de **$423.226.287**, equivalente al **18,13 %**, con un saldo disponible de **$1.910.578.932**. Por su parte, los recursos del IICA presentan una ejecución acumulada de **$623.001.914**, equivalente al **25,92 %**, manteniendo un saldo de **$1.780.934.086**. Durante el período también se identificó como situación objeto de seguimiento que, como resultado del diagnóstico participativo, algunas asociaciones fueron calificadas como no productivas, circunstancia que impedía su continuidad dentro de las acciones del Convenio. De acuerdo con lo reportado, esta situación sustenta la reducción del número de organizaciones participantes de **treinta (30) a veintiséis (26)**. Asimismo, durante julio se verificó el fortalecimiento de la infraestructura y del equipo dispuesto para la ejecución, reportándose **tres (3) estaciones de trabajo** para la Coordinación Técnica, la responsable administrativa y el profesional publicista, así como la contratación de una Coordinadora Técnica, una Consultora Técnico-Administrativa y un Profesional Publicista, además

	del equipo interdisciplinario de apoyo. En consecuencia, de acuerdo con la información consignada en el F34 correspondiente a julio de 2026, la supervisión evidencia continuidad en la ejecución técnica, administrativa y financiera del Convenio, con un avance gradual de las actividades y de la utilización de los recursos. Se recomienda continuar el seguimiento a la implementación de los ajustes efectuados al POA y a la Matriz de Marco Lógico, a la socialización de estos ante el Comité Administrativo, a la incorporación de las veintiséis (26) organizaciones definidas y al comportamiento de la ejecución técnica y financiera durante los períodos siguientes.

En constancia, firmo:

Ronald Josue Dallos Rincon
Supervisor convenio 20250824

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., 31 de julio de 2026